

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	YASMIS VILLALOBOS MENDEZ
Radicado	05001 40 03 028 2022-00757 00
Instancia	Primera
Providencia	Allega solicitud autoriza retiro.

Se allega al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando no se le imparta trámite a la demanda (ver Doc. 03 Carpeta Principal).

En virtud de la solicitud que antecede y de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., se autoriza al retiro de la presente demanda, la cual se entenderá surtida desde la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02630e8ae434654500c85897def9a313f4ee7abf9b9a9d945528c21975788293**

Documento generado en 01/08/2022 09:17:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>